



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

CONVOCATORIA PARA EVALUAR Y POSTULAR AL CANDIDATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, AL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025

En cumplimiento a lo establecido por los Artículos del 87 al 91 de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles y atendiendo a la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 8 de septiembre del 2009, que establece las reglas para evaluar y postular al candidato para participar en el concurso denominado Premio Nacional de Administración Pública, a fin de estimular, mediante reconocimiento público y monetario, a las y los trabajadores que se hayan destacado por la elaboración de estudios o trabajos que impliquen aportaciones significativas para la mejora continua de la función pública de cada una de las instituciones gubernamentales o de la Administración Pública Federal en su conjunto y de esa forma fomentar el desempeño del personal responsable del cumplimiento de las tareas y propiciar un mayor desarrollo de las potencialidades de las y los servidores públicos, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura:

CONVOCA

A todas las y los Servidores Públicos de Base y Confianza hasta nivel de Director de Área u homólogo de este Instituto, a participar como candidatos a ser postulados al Premio Nacional de Administración Pública 2025.

Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria las personas que presten sus servicios mediante contrato sujeto al régimen de honorarios o en plaza eventual, de conformidad a lo ordenado por el Numeral 3, segundo párrafo, de la Norma citada y de acuerdo al Artículo 68, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la recompensa correspondiente sólo podrá ser cubierta a servidores públicos que cuenten con nombramiento y ocupen una plaza presupuestaria.

BASES DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

PRIMERA. Podrán participar como concursantes en la selección del candidato de este Instituto al Premio Nacional de Administración Pública 2025, a que esta Convocatoria refiere, las y los Servidores Públicos de Base y de Confianza hasta el nivel de Director de Área u homólogo; el postulante en caso de que el Jurado Calificador de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, lo determine como ganador al Premio Nacional de Administración Pública 2025, podrá obtener una recompensa por la cantidad de **\$33,220.53 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 53/100 M.N.)** y diploma, de conformidad con las disposiciones presupuestarias señaladas en el Oficio Circular No. SBG/UPSP/0007/2025, de fecha 4 de junio de 2025, emitido por la Unidad Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SEGUNDA. Los trabajos participantes deberán consistir en estudios de caso, proyectos de innovación o acciones de mejora que deriven en una propuesta de acciones susceptibles de ser implementadas, para este año de 2025, versarán sobre cualquiera de los temas que estén vinculados a los Ejes Generales y los Ejes Transversales que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2029, incluyendo los temas prioritarios que permitan el fortalecimiento del servicio público y de la confianza ciudadana, tales como:

- Igualdad de género, no discriminación e inclusión.
- Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.
- Territorio y desarrollo sostenible.

Aquellos temas incluidos en el Programa Sectorial o Especial de tu institución y que son la razón de ser de la misma.





Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL

Subdirección General de Administración



TERCERA. Requisitos que debe cubrir el trabajo que será postulado:

- a) Debe presentarse en un documento impreso y en medio magnético;
- b) Tener una extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas, sin contar anexos;
- c) Contener como mínimo: título, índice, introducción, objetivo de la investigación, marco teórico, hipótesis (en su caso) y referencias (jurídicas, bibliográficas y/o hemerográficas);
- d) Definición del problema a investigar.
- e) Agregar una exposición de motivos en no más de una cuartilla, en el que se señale el tema en que se ubica de los establecidos por el Jurado, especificando si es teórico o práctico; la etapa en que se encuentra, es decir, funcionando, en fase de prueba o es meramente una propuesta, y en su caso, el tiempo estimado para su implantación, ejecución y evaluación.
- f) Especificar que no corresponde ni es parte de alguna tesis para obtener algún grado académico (licenciatura, maestría o doctorado), o de instructivos y/o manuales, y
- g) Acompañar una síntesis que no exceda de dos cuartillas.

En el siguiente formato:

- a) Fuente: Arial, Calibri, Tahoma, Times New Roman.
- b) Tamaño de fuente: 10, 11 o 12 pts.
- c) Márgenes: Superior 3 centímetros; inferior 2 centímetros; izquierdo 3 centímetros y derecho 2 centímetros.
- d) Tamaño de papel: Carta.
- e) Impresión: Por ambas caras.
- f) Orientación: Vertical.

CUARTA. Requisitos que debe satisfacer el servidor público para participar en la evaluación y, en su caso, en la postulación como candidato al Premio Nacional de Administración Pública 2025.

- a) Ser mexicano (a) por nacimiento o por naturalización.
- b) Tener nivel mínimo de Operativo y máximo de Director (a) de Área u homólogo.
- c) Contar con nombramiento en plaza presupuestaria.
- d) Tener una antigüedad mínima de dos años en el sector público a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- e) Elaborar un trabajo que se ajuste a los previsto en la Norma y esta Convocatoria, y
- f) Registrar su participación y la del trabajo presentado.

QUINTA. Para llevar a cabo el análisis de los trabajos que sustenten a los candidatos al Premio Nacional de Administración Pública 2025, la Comisión Evaluadora considerará los siguientes criterios de evaluación:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





- a) Que cumplan con las especificaciones señaladas en la Norma citada y la presente Convocatoria.
- b) Originalidad y alineación con el ámbito de atribuciones del Instituto.
- c) Congruencia entre el propósito del trabajo y la descripción de los resultados esperados o los que se hayan documentado.
- d) Que sea evaluado a partir de los factores generales siguientes:
 - I. Análisis del tema del trabajo.
 - II. Modelo conceptual.
 - III. Metodología.
 - IV. Factibilidad de implantación.

SEXTA. Personas que pueden presentar las propuestas.

Las propuestas podrán ser presentadas a la Comisión Evaluadora por la o el propio interesado, por sus superiores jerárquicos, su representación sindical o por sus compañeros de trabajo. Los trabajos pueden ser elaborados en forma individual o por equipo de hasta cinco servidores públicos.

Toda remisión de documentos físicos deberá realizarse por conducto de la Dirección de Asuntos Laborales, sito en Torre Prisma, Avenida Juárez número 101, 6to Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, de esta Ciudad de México.

En el análisis de los trabajos, la Comisión Evaluadora se podrán apoyar en la opinión técnico-profesional de expertos en las materias de que se traten.

RECOMPENSAS

SÉPTIMA. Es el reconocimiento en numerario a que se hará acreedor la o el servidor público postulado para representar al Instituto ante el Premio Nacional de Administración Pública 2025, con base en el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora y ascenderá a la cantidad de **\$33,220.53 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 53/100 M.N.)**, y diploma de reconocimiento. En caso de ser varios servidoras o servidores públicos los que participen en el trabajo postulado, el monto de la recompensa se distribuirá de modo equitativo entre ellos y a cada uno le será entregado diploma. Dicho monto no podrá ejercerse en tanto el Jurado Calificador del Premio Nacional de Administración Pública de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, evalúe y determine el trabajo participante como ganador.

La o el servidor público postulado tendrá la oportunidad de hacerse ganador del Premio Nacional de Administración Pública 2025, en cualquiera de sus tres grados: medalla de oro para el primero, de plata para el segundo o de bronce para el tercero, así como recompensa en numerario y diploma.

OCTAVA. Las y los servidores públicos participantes podrán registrarse y presentar sus trabajos del **11 al 23 de agosto de 2025.**

NOVENA. La Comisión Evaluadora será responsable de seleccionar el trabajo que representará al Instituto en el Premio Nacional de Administración Pública 2025, por lo que, **antes del 28 de agosto del año en curso**, deberá evaluar los trabajos y en su caso, seleccionar al candidato a dicho premio.

DÉCIMA. La Comisión Evaluadora comunicará a la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en su caso, el nombre del servidor público postulado por este Instituto, teniendo como fecha límite para hacerlo el **29 de agosto de 2025.**



Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.



DÉCIMA PRIMERA. La recompensa será entregada por la Titular del Instituto o el representante que ésta designe, en ceremonia solemne, pública y abierta a más tardar el 20 de noviembre del año en curso.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA. Al efecto funcionará un órgano colegiado denominado Comisión Evaluadora que se integrará por:

- a) La Directora General o quien designe como su representante, el cual la presidirá y tendrá voto de calidad.
- b) El Subdirector General de Administración o quien designe como su representante.
- c) La Jefa de la Oficina de Representación en el INBAL o quien designe como su representante.
- d) La Directora de Programación y Presupuesto o quien designe como su representante.
- e) El Director de Personal o quien designe como su representante.
- f) El Director de Asuntos Laborales o quien designe como su representante, el cual fungirá como Secretario Técnico.
- g) Un representante por cada Gremio Sindical.

La Comisión Evaluadora se encargará de desahogar el procedimiento de evaluar y postular al candidato de este Instituto al Premio Nacional de Administración Pública 2025, de conformidad con los plazos establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA TERCERA. El trabajo participante no pasará a la segunda etapa de evaluación ante el Jurado Calificador de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, cuando a juicio de la Comisión Evaluadora del INBAL no se satisfagan los requisitos que prevén la Norma aplicable y esta Convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. La Comisión Evaluadora tiene la facultad de declarar desierto la postulación al Premio Nacional de Administración Pública 2025 y sus determinaciones serán inapelables, por lo que dicha Comisión no podrá revocar sus propias resoluciones.

DÉCIMA QUINTA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Comisión Evaluadora resolverá lo procedente en los términos establecidos en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Norma para Otorgar el Premio Nacional de Administración Pública.

DÉCIMA SEXTA. La remisión de los trabajos y de toda clase de documentación, deberá realizarse de manera física por conducto de la Dirección de Asuntos Laborales, sito en Avenida Juárez, número 101, 6to. Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2025.

COMISIÓN EVALUADORA

LIC. LUIS MÉNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

Representante de la Dirección General



Cultura

Secretaría de Cultura



INBAL



Subdirección General de Administración

LIC. ILSE MONTSERRAT JIMÉNEZ VALLE

Representante de la Subdirección
General de Administración

LIC. CLAUDIA PONCE SEGURA

Jefa de la Oficina de Representación en el
INBAL

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ESPINOSA

Director de Personal

LIC. ALEJANDRINA JIMÉNEZ GARCÍA

Representante de la Dirección de
Programación y Presupuesto

LIC. RODOLFO DE LA TORRE SÁNCHEZ

Secretario Técnico

C. ANDRÉS CÁRDENAS SÁNCHEZ

Secretario General del Sector INBAL/ATM del
Sindicato Nacional Democrático de
Trabajadores de la Secretaría De Cultura

**C. MARÍA DEL CARMEN CORTINA
HÉRNANDEZ**

Secretaria General del Sindicato Nacional de
Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas
Artes y Literatura 227

**C. FRANCISCO JOSÉ ALBARRÁN
VILLANUEVA**

Secretario General del Sindicato Nacional
Independiente de Trabajadores del Instituto
Nacional de Bellas Artes y Literatura

**C. MARIO ALEJANDRO VÁZQUEZ
PERRASQUÍA**

Secretario General del Sindicato Nacional de
Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas
Artes y Literatura

C. DANIEL SOLÓRZANO CABRERA

Secretario General de la Sección 9 INBAL del
Sindicato Nacional de los Trabajadores de la
Secretaría de Cultura

C. JESÚS DIONISIO SALINAS DEL CASTILLO

Secretario General del Sindicato Único de
Trabajadores del INBAL

C. CHRISTIAN MICHEL CORTÉS ESCOBEDO

Secretario General de la Sección OD-III-22
INBAL del Sindicato Nacional de Cultura



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Cultura
Secretaría de Cultura

INBAL



Subdirección General de Administración

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. GABRIELA LEÓN FUENTES

Secretaria General de la Asociación
Representativa de Trabajadores de la
Secretaría de Cultura INBAL ARTES 22 INBAL

C. MARIO ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ

Secretario General del Sector Foros/INBAL del
Sindicato Nacional Democrático de
Trabajadores de la Secretaría de Cultura

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. LEONARDO MACARENO MEJÍA

Secretario General del Sindicato Nacional de
Vanguardia de Trabajadores del INBAL

C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ NAVARRO

Secretario General del Sindicato Nacional de
Bellas Artes y Cultura (SiNBAC)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. ALEXÁNDRA ISABEL RANGEL BELLO

Secretaria General del Sindicato Alterno de
Trabajadores
del Instituto Nacional de Bellas Artes y
Literatura

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena